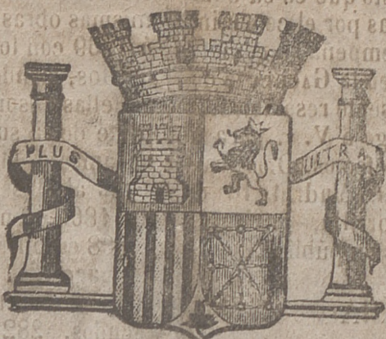


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



PARTE OFICIAL.

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

CIRCULAR.

Quintas.

En la Gaceta de Madrid del jueves 13 del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Para que pueda tener efecto lo dispuesto en la ley de 3 del corriente, por la que se llaman al servicio de las armas 35.000 hombres del alistamiento y sorteo del presente año, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se observen las reglas siguientes:

- 1.º El cupo de las provincias para el Ejército permanente será el consignado en el adjunto repartimiento, al cual ha servido de base el número total de mozos sorteados en el mes de Abril próximo pasado.
- 2.º Las Diputaciones provinciales procederán inmediatamente á distribuir el cupo de cada provincia entre todos sus pueblos. La designación y el sorteo de décimas tendrán lugar del día 14 al 19 del corriente mes. Este reparto se publicará por extraordinario en los *Boletines oficiales* de las provincias el 21 lo más tarde, cuidando los Gobernadores de remitir sin demora al Ministerio de la Gobernación dos ejemplares de cada Boletín.
- 3.º No serán válidas las reclamaciones de los mozos incluidos en una combinación de décimas, sino cuando las interpongan antes de espirar el día 29.
- 4.º El contingente de 35.000 hombres para el servicio del ejército permanente se llenará con los mozos de 20 años que hayan sacado los números más bajos en el último sorteo, siendo útiles y no exceptuados, hasta completar cada pueblo su cupo respectivo.
- 5.º Si por cualquier accidente imprevisto algun Ayuntamiento no hubiese terminado la declaración de soldados en la época fijada en la circular de 3 de Mayo último, la practicará respecto de cada uno de los mozos sorteados antes del día designado para marchar á la capital de la provincia.
- 6.º La entrega de los mozos en caja dará principio el 31 del corriente mes, y terminará el 22 del próximo Agosto.
- 7.º Oyendo á las Diputaciones pro-

- vinciales señalarán los Gobernadores con la anticipación oportuna, y en observancia de lo determinado en el art. 107 de la ley de 30 de Enero de 1856, los días en que haya de hacerse la entrega de sus respectivos cupos cada pueblo ó partido, procurando empezar por la capital y pueblos inmediatos, y dejando para días sucesivos los restantes por orden de distancias; procediendo en todo ello de tal suerte que no se reúna en aquella sino el número de mozos necesario.
- 8.º Las Diputaciones provinciales tendrán en cuenta, al conocer de la exención por falta de talla, lo prevenido en la disposición 5.º de la circular fecha 3 de Mayo próximo pasado.
- 9.º Con el expediente de declaración de soldados remitirán los Ayuntamientos una lista donde por metros y milímetros consten las tallas de los mozos destinados al ejército permanente, incluyéndose además las de los que no tengan la determinada en la regla anterior, y las de los que por cualquier motivo legal hubieren quedado exentos del servicio. Todas se rectificarán por los talladores de la capital de la provincia en el reconocimiento que deben practicar de todos los mozos, aun de los exentos y excluidos, salvo aquellos que en virtud de la ley no tengan obligación de presentarse en la capital.
- 10.º Igualmente cuidarán los Ayuntamientos de remitir con las actas completas de declaración de soldados, una relación duplicada y autorizada debidamente de todos los que hayan de ir á la capital de la provincia, expresando á continuación del nombre y de los apellidos paterno y materno de cada uno la fecha de su nacimiento, los años, meses y días que hubiesen cumplido el 30 de Abril último, y el número que sacó en el sorteo.
- 11.º Para la entrega en caja se presentarán en la capital de la provincia el día designado todos los mozos comprendidos en la declaración de soldados por los Ayuntamientos que se hayan de destinar al ejército permanente; suspendiéndose esta operación respecto de los de la segunda reserva por las mismas causas que motivaron igual determinación en el año anterior.
- 12.º Todos los mozos sorteados que se hayan de presentar en la capital de provincia, volverán allí á ser reconocidos para su ingreso en caja conforme al artículo 110 de la ley general de reemplazos y sus diversas modificaciones.
- 13.º Las causas de exención del servicio, así para el ejército permanente como para la segunda reserva, deberán registrarse por las disposiciones referentes al capítulo 9.º de la ley de 30 de Enero de 1856, publicadas en la GACETA de 30 de Marzo del año anterior.
- 14.º Las circunstancias que deben concurrir en un mozo para el goce de las

- exenciones determinadas en los artículos 76 y 77 de la citada ley de 30 de Enero de 1856 se considerarán precisamente con relación al domingo 14 de Mayo próximo pasado. Si ocurrieren casos de exención desde este día hasta el de la entrega en caja, se resolverán conforme á lo prevenido en la disposición 4.º de la circular citada de 5 de Mayo.
- 15.º Si por virtud de los acuerdos de la Diputación provincial, y sin perjuicio de las reclamaciones que de ellos se interpongan ante el Ministerio de la Gobernación, quedasen exentos del servicio militar algunos mozos declarados soldados en los Ayuntamientos para el ejército permanente, sus plazas serán cubiertas al punto por los que en calidad de suplentes han de presentarse en la capital de la provincia conforme á lo dispuesto en la regla 11.
- 16.º Terminada la entrega de los mozos en caja, y sin perjuicio de las reclamaciones que al Ministerio de la Gobernación sean dirigidas, desde luego ingresarán en el ejército permanente los mozos útiles y no exceptuados que hayan sacado en el sorteo los números más bajos hasta llenar el cupo asignado á cada Ayuntamiento.
- 17.º Si por virtud de los recursos interpuestos ante el Ministerio de la Gobernación contra los acuerdos de las Diputaciones provinciales se diese de baja en las filas del ejército permanente á algun soldado de este reemplazo, su plaza será cubierta inmediatamente por el mozo de número menor entre los destinados á la segunda reserva. De analogo modo, cuando se reclame contra cualquier exención admitida por aquellas corporaciones respecto de algun mozo, y el Gobierno le declare soldado, se dará de baja al último número de los mozos incorporados al ejército permanente, y pasará entonces á la segunda reserva.
- 18.º Los Gobernadores darán cuenta al Ministerio de la Gobernación de haber empezado la entrega de los mozos en caja; y por duplicado remitirán los días 1.º y 16 de cada mes un estado del número y clase de los que durante la quincena anterior hubiesen ingresado en el ejército permanente.
- 19.º Autorizada la sustitución por el art. 9.º de la ley de 29 de Marzo del año último, podrán los pueblos llenar por medio de sustitutos sus cupos respectivos, si bien esta facultad no les exime de practicar en los términos prevenidos la declaración de soldados para designar el individuo á quien reemplaza cada sustituto, y saber á la par quiénes quedan excluidos del servicio en el ejército permanente, y quiénes sujetos al de la segunda reserva.
- 20.º Según el párrafo primero del artículo 2.º de la ley de 26 de Marzo del año de 1869, así las Diputaciones provinciales como los Ayuntamientos pueden

- cubrir en todo ó en parte el cupo de la provincia ó distrito municipal respectivo con los mozos de 20 á 30 años que sienten plaza de soldados, y con los de 30 á 40 que ya hayan servido en el ejército y se alistén voluntariamente: en la inteligencia de que unos y otros han de servir el tiempo prescrito en la ya citada ley de 29 de Marzo.
 - 21.º La cantidad para la redención á metálico, también autorizada por la referida ley de 26 de Marzo será de 600 escudos por cada individuo que desee redimirse, según se previene en el art. 3.º del decreto de 27 de Abril del año pasado sobre reforma de la ley de redenciones y enganches. Los pueblos que deseen redimir sus respectivos cupos, quedarán sujetos asimismo á practicar la declaración de soldados para los efectos que previene la última parte de la regla 18.
 - 22.º En caso de que las Diputaciones provinciales acuerden cubrir parte del cupo de su provincia respectiva con arreglo á lo que se prescribe en la regla 19, distribuirán entre sus pueblos el número de individuos redimidos en proporción al de mozos sorteados en cada uno.
 - 23.º Si algun Ayuntamiento llenare parte del cupo que le corresponda, ya por sustitución, ya por redención á metálico, ya presentando mozos alistados voluntariamente, se entenderá que quedan redimidos aquellos de números más altos que, de no emplearse uno de los medios indicados, deberían ingresar como útiles en el ejército permanente hasta cubrir el cupo correspondiente á su pueblo.
 - 24.º Si algunos de los sustitutos presentados por los Ayuntamientos perteneciesen á la segunda reserva, ingresarán en su lugar en la misma los mozos que hubieren obtenido números más bajos entre los redimidos por este medio. El orden prescrito en esta regla se observará asimismo con relación á individuos redimidos por las Diputaciones provinciales.
 - 25.º Quedan vigentes para el actual reemplazo las prescripciones de la ley de 30 de Enero de 1856 y sus modificaciones posteriores en todo lo que no se opongan á la de 29 de Marzo del año último y presentes disposiciones.
 - 26.º Los Gobernadores harán que se publique esta Real orden en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias dentro de las 24 horas siguientes á las de su recibo en cada una, dando cuenta inmediata á este Ministerio de haberlo así cumplido.
- De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1871.—Sagasta.—Sr. Gobernador de....
- Repartimiento de los 35.000 hombres con que según la ley de 3 del corriente*

deben contribuir las provincias del reino en el reemplazo del presente año.

PROVINCIAS.	NÚMERO de mozos sorteados en este año, y que sirve de base para el reparto de 33.000 hombres.	CUPOS.
Albacete.	1.945	468
Alicante.	3.237	780
Almería.	3.114	750
Ávila.	1.909	460
Badajoz.	4.676	1.126
Barcelona.	6.363	1.532
Burgos.	3.337	876
Cáceres.	3.247	782
Cádiz.	3.419	823
Castellón.	2.325	560
Ciudad-Real.	2.874	692
Córdoba.	3.615	871
Coruña.	5.190	1.250
Cuenca.	2.195	529
Gerona.	3.185	767
Granada.	4.412	1.063
Guadalajara.	2.056	495
Huelva.	1.984	478
Huesca.	2.506	604
Islas Baleares.	2.222	535
Jaén.	3.860	930
León.	3.604	868
Lérida.	2.976	717
Logroño.	1.708	411
Lugo.	3.946	950
Madrid.	3.366	811
Málaga.	4.715	1.135
Murcia.	3.287	792
Navarra.	2.834	682
Orense.	3.505	844
Oviedo.	5.536	1.333
Palencia.	2.013	485
Pontevedra.	4.184	1.008
Salamanca.	2.833	682
Santander.	2.203	531
Segovia.	1.702	410
Sevilla.	4.319	1.040
Soria.	1.729	416
Tarragona.	3.049	734
Teruel.	2.277	548
Toledo.	3.421	824
Valladolid.	2.656	640
Valencia.	3.608	1.531
Zamora.	2.678	645
Zaragoza.	3.204	772
	145.327	35.000

OBSERVACION. Las leves alteraciones hechas en los estados parciales de mozos que han entrado en suerte proceden de errores de suma, de competencias de alistamiento pendientes entre varias provincias y de eliminaciones posteriores al sorteo.

Madrid 9 de Julio de 1871.—Sagasta.

Lo que he dispuesto publicar por medio de este periódico oficial para su más puntual y exacto cumplimiento.

Logroño 14 de Julio de 1871.

El Gobernador,

Ramon de Acero.

NUMERO 692.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Hmo. Sr.: S. M. el Rey, ha visto con el mayor agrado la Memoria que D. Ventura Ruiz Aguilera ha elevado á este Ministerio, dando cuenta de sus actos como Director del Museo Arqueológico Nacional y del estado en que se encuentra el referido Establecimiento; y S. M. el Rey, á la vez que se ha dignado aprobar las ges-

tionés y medidas que ha adoptado como tal Director, ha dispuesto que en su nombre se le den las gracias por el celo é inteligencia con que desempeña su cometido, y que se publiquen en la GACETA la citada Memoria y la presente resolución.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MEMORIA

QUE PRESENTA AL EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO EL DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL, RELATIVA AL ESTADO DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

Excmo. Sr.: La inauguración del Museo Arqueológico Nacional, que hoy va á tener el honor de proponer á V. E. el que suscribe, debió verificarse días después de aquel en que la revolución vino á hechar por tierra el órden de cosas anterior á ella, y en consecuencia el proyecto que existía de mostrar inmediatamente al público las colecciones depositadas en el referido Establecimiento.

No me permitiré distraer la atención de V. E. con todos los pormenores de la situación en que el Museo se encontraba, ni trato de juzgar, si en efecto, podía y debía ya abrir sus puertas; básteme consignar que, á mi vez, y por más que yo tuviese que reprimir la natural impaciencia de inaugurarlo, era en alto grado conveniente demorar este solemne acto, ya para terminar las obras de estantería, en general bastante adelantadas, pero ninguna, excepto dos de las ménos importantes, concluida, ya para dar cima á otras de revocos de edificios y reforma de jardines, ya, en fin, para adquirir ejemplares con que llenar ú ocupar siquiera una parte algo considerable del espacio de las ocho salas destinadas á la Edad Media y Moderna, que esperaban poco ménos que vacías la entrada de objetos correspondientes. Mas no eran estas solas, Excmo. Sr., las consideraciones que influyeron en mi ánimo para retardar el acto inaugural, no viéndome obligado á llevarlo á cabo por superior mandato: la mayor parte de los objetos mismos existentes carecían, como era natural en aquellos primeros momentos, de aparatos ó enseres para ser exhibidos como merecían; viéndose los unos confusamente hacinados en un pequeño armario, y muchos de los restantes por el suelo, faltando también el mobiliario indispensable y propio para los señores empleados, en términos de que ni mesas bastantes para trabajar, ni efectos de escritorio, ni sillas adecuadas donde sentarse tenían. Hago á mis antecesores la justicia de creer que desplegaron en beneficio del Establecimiento el interés que era de suponer en su celo; pero al dar cuenta de todos mis actos principales hasta el día, debo dejar consignado que el Museo se hallaba en el estado que pálidamente acabo de bosquejar en dos palabras, al tiempo de mi nombramiento de Director.

No era más halagüeña su situación económica, sobre todo hallándose en el período más necesitado de recursos, en el período de creación, y atendiendo á las dificultades con que forzosamente habria de tropezar para organizarse, desarrollarse y abrirse al público. Reducida en los presupuestos generales del Estado su consignación de fondos para el material á la suma exigua de 10.000 escudos anuales, al tomar el que suscribe posesión de su cargo (esto es, en 21 de Noviembre de 1868) vió que de aquella suma iban recibidas ya dos mensualidades, y que las 10 restantes tenían en casi su totalidad aplicación á dos atenciones:—primera, á las obras de estantería del salón Etnográfico 4.041 escudos 770 milésimas, á causa de haberse acordado por la Superioridad (en

virtud de instancia de la Direccion del Museo anterior á la mia) el pago de las mismas obras dentro del ejercicio de 1868 á 1869 con los fondos del material ya referidos, siendo así que el presupuesto de aquellas absorbía por sí solo la mayor parte de la suma de que se trata: afortunadamente, el Gobierno Provisional concedió al Museo, por órden de 13 de Abril de 1869, un crédito extraordinario de 4.808 escudos, 240 milésimas para ayuda del pago de esta obligación: segunda, al pago de otras varias partidas, 1.328 escudos, 232 milésimas; resultando de todo esto, que real y verdaderamente en los 10 meses que restaban de ejercicio yo no podía disponer más que de 2.963 escudos, 958 milésimas. Es de advertir, que sobre las mencionadas sumas, adeudaba otras el Museo por valor de 2.056 escudos, 198 milésimas á que ascendió la liquidación de la cuenta pendiente de las obras de las estanterías para la planta baja del Palacio.

Esta situación del Museo, acosado á todas horas por multitud de acreedores, unido al estado del país en aquellas circunstancias y por consiguiente á los apuros del Erario y á la suspensión forzosa de los trabajos que se ejecutaban para el Establecimiento, fué otra de las causas que me confirmaron en la idea de aplazar la apertura. Entonces hice firme propósito de atender con preferencia al pago de los débitos, renunciando con harta pena á la satisfacción de enriquecer el Museo en lo que restaba del ejercicio de 1868 á 1869 con objetos comprados, á fin de marchar después con desahogo y poner en buen lugar el crédito del Establecimiento. En los diez meses arriba citados, sólo invirtió éste en compra de objetos 215 escudos, cifra que revela con demasiada elocuencia cuál era su situación económica.

La falta de recursos para cubrir tantas y tan diversas obligaciones, algunas apremiantes y de tal naturaleza que era preciso atenderlas, y se atendieron en el acto, sin esperar á que el Tesoro pagase, y sin gravar en lo más mínimo al Establecimiento, si bien era por una parte en extremo sensible, por otra daba tiempo suficiente para emprender trabajos de clasificación científica de las colecciones arqueológicas, no ya con el fin de formar, como estaba mandado por órden de la Direccion general de Instrucción pública de 29 de Enero de 1868, un Catálogo-inventario, sino con el de presentar al público un libro, una guía que, sin dejar de ser sencilla y contener lo más elemental y accesible de esta clase de obras, razonase un tanto la clasificación, obediendo á un pensamiento filosófico y científico, que á la par sirviese al hombre estudioso de base y punto de partida para más profundas investigaciones.

Lentos hubieran sido, sin embargo, los resultados de esta gestión económica en lo relativo al aumento de las colecciones de antigüedades, si V. E., que á la sazón estaba al frente del Ministerio de Fomento, impulsado por su patriotismo y constante celo, no hubiese concebido el pensamiento fecundo de incautar en beneficio de la cultura y la gloria de la Nación aquellos monumentos que, sin tener interés local ó provincial determinado, aplicación al culto religioso, ni otro destino útil, pudieran reunidos en este Museo servir de enseñanza á los cultivadores de la ciencia, del arte y de la ilustración, y de admiración á los demás. De esta suerte, no solo se acrecia el caudal del primero y único centro arqueológico de gran importancia que hoy existe en España, sino que se salvaban de una destrucción segura muchos monumentos por el abandono, las injurias del tiempo ó otras causas, y no es temerario afirmar resueltamente, que también se evitaba en ciertos casos el que fueren malvendidos á logreros del país y á especuladores de fuera

de él para brillar en Gabinetes particulares y Museos extranjeros.

Con fecha 19 de Agosto de 1869 se nombró, de órden de S. A. el Regente del Reino, una Comisión para practicar escavaciones y recoger objetos en las provincias, á cuyo fin se libraron é invirtieron 4.000 escudos, incluyendo en ellos las dietas de los comisionados, los viajes y los portes. Los Sres. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, D. Juan Arturo Malibrán y D. Paulino Saviron Estéban, nombrados al efecto, recorrieron varias provincias, incautando, ó por mejor decir, recogiendo muy notables objetos arqueológicos de cerámica, esculturales, pictóricos, arquitectónicos y de otras clases, en parte ya incautados. Pues bien, Excmo. Sr., en los contadísimos puntos (dos ó tres) donde los comisionados tropezaron con dificultades, no invencibles seguramente, renunciaron á verificar la incautación, teniendo la fortuna de encontrar las mejores disposiciones y el concurso más benévolo para contribuir al mayor brillo de este Nacional Instituto, lo mismo en ilustrados individuos pertenecientes al clero, que en particulares, Municipios y Comisiones de monumentos.

Estos son los hechos, Excmo. Sr.; y muchos de los que han censurado la medida á que aludo deben saber, si lo ignoran, que este Museo quizás sea, relativamente á su importancia, entre todos los Establecimientos del Estado, provinciales y municipales á él análogos, uno de los que con menos objetos cuentan de aquella procedencia; y que en otros tiempos y en otras circunstancias muy diversas se efectuaron incautaciones, á veces de noche y sigilosamente, sin que entonces fuesen consideradas como delitos. Tal vez no hayan tenido origen distinto ni base más firme que las incautaciones, muchos Museos provinciales y alguno de los de Madrid.

La acertada resolución á que me refiero dió en el único viaje emprendido, resultados superiores á todas las esperanzas. Con los objetos que la Comisión fué remitiendo, á los cuales se agregaban los incautados anteriormente en la Moncloa y en los ex-conventos de religiosas de Santo Domingo el Real y Santa Teresa de esta corte, se llenaron las ocho salas que componen la sección de Edad-Media y Moderna: habiendo tenido á bien recientemente S. M. el Rey, en prueba de su agrado, recompensar á D. Paulino Saviron Estéban, individuo de la Comisión que ha presentado una Memoria de su viaje acompañada de la relación de los objetos adquiridos, concediéndole una Encomienda ordinaria de la Orden de Isabel la Católica, libre de gastos; recompensa de que juzgo igualmente dignos á los señores Rada y Malibrán, quienes recientemente han elevado á manos de V. E. la Memoria relativa á su expedición.

Contaba la Sección prehistórica próximamente con la mitad de los ejemplares que hoy guarda en su estantería, perteneciendo todos á Neufchatel y á diversas localidades de Francia. La compra de la colección de antigüedades prehistóricas de Andalucía á D. Manuel de Góngora, por órden de S. A. el Regente del Reino de 23 de Junio de 1869, aplicando á ella un crédito especial de 4.000 escudos, y algunos otros apreciables ejemplares regalados por diferentes personas, llenaron en parte el vacío que en la referida Sección se advertía respecto de monumentos de esta especie pertenecientes á España.

Tales han sido, Excmo. Sr., las cantidades extraordinarias aplicadas en favor del Establecimiento durante los dos años y tres meses últimos: 4.000 escudos para viajes, y otros 4.000 para comprar la colección Góngora.

A los pocos días de encargarme de este Museo, reuní á todos los señores anticuarios á él destinados, para tratar de la división del mismo en Secciones, y del Ca-

tálogo; y despues de una detenida discusion sobre los trabajos que ya existian, dispuse su prosecucion y su reforma en la parte que lo reclamasen: posteriormente, y oido tambien el parecer de dichos funcionarios, en junta convocada al efecto, acordé que una Comision, compuesta de los Jefes de las Secciones, formase un Proyecto de Catálogo en consonancia con las bases en la reunion discutidas, teniendo presente que habian de aprovecharse todos los materiales útiles, producto de trabajos anteriores.

Aprobado el Proyecto, la Comision quedó encargada de ir revisando las papeletas concluidas con arreglo á él, y hoy tengo la satisfaccion de manifestar á V. E. que la parte de redaccion de esta obra se halla terminada; que está á punto de concluirse su exámen, y que dentro de breve plazo podrá procederse á su impresion, la cual ha de ser forzosamente lenta á causa de la índole especial de su contenido.

Como el nuevo trabajo de clasificacion, si bien sencillo, es bastante razonado, ha requerido mayor estudio y más tiempo que el Catálogo-inventario primitivo, del cual, ciertamente, segun digo arriba, se ha aprovechado todo lo admisible dentro de las bases del Proyecto; pero esto no ha evitado el rectificarlo y ampliarlo considerablemente, y el añadirlo con millares de nuevos artículos.

Ultimada la revision, darán principio las Secciones, prévia la vénia que solicitaré de V. E., á más profundas y trascendentales tareas, tareas inagotables, que llegarán á constituir el fondo científico del Museo y su mision principal en lo venidero; formando la historia del trabajo en todos sus ramos, en todas sus direcciones, en todos los tiempos y en todos los países, con especialidad en España, por medio de monografías de objetos aislados, de estudios generales, criticos, estéticos, históricos y filosóficos sobre el arte, la ciencia y la industria, y alternando con el exámen, clasificacion y colocacion de las adquisiciones que el Museo realice en lo sucesivo, y que serán en mayor copia que hasta aquí, atendiendo á que despues de inaugurado ha de funcionar desembarazadamente.

Tampoco debo omitir la circunstancia de que dispuse la formacion de un *Índice* por papeletas de las obras, escasas por cierto, en número, que componian la Biblioteca del Museo, Biblioteca que ha principiado á tener fomento con las importantísimas que por compra se han adquirido últimamente, y sin las que no se hubiera podido adelantar gran cosa en el trabajo de clasificacion.

Cúmpleme, asimismo, hacer presente que, al establecer las Secciones, me ví imposibilitado de seguir un orden cronológico rigoroso, bien procediendo de los tiempos antiguos á los nuestros, bien de lo moderno á lo antiguo, á causa de que, cuando me encargué de esta Direccion, ví restaurado y colocado en el muro de la sala primera del Museo un arco árabe de la Aljafería de Zaragoza, y en las Secciones que comprenden lo prehistórico y la antigüedad clásica estaban ya bastante adelantadas las estanterías hechas para aquellas salas precisamente.

Comprendiendo lo útil que sería para facilitar la Administracion y poder en todo tiempo suministrar al Gobierno cuantos datos estadísticos del Establecimiento necesitase entonces ó en lo sucesivo, dispuse abrir un libro de cuentas, en el que, á una simple ojeada, se viesé en cualquier ocasion la historia y vicisitudes económicas de aquel; resolví tambien, y así lo hé efectuado, llevar á la práctica desde el primer dia mi propósito de no comprar objeto alguno de poco ó mucho valor de los que se presentan al Museo para su venta, sin prévio dictámen de los señores anticuarios en él empleados.

Hice asimismo anotar inmediatamente

algunos enseres que no constaban en ningun inventario; reformé el Reglamento é instrucciones relativas al servicio de los Porteros y demás dependientes en cuanto me pareció oportuno para la conservacion, seguridad y custodia del Museo; pedí y obtuve la creacion de una plaza de Vigilante nocturno, porque entonces no habia mas guardia que una pareja de individuos de Orden público, que sólo venia de noche, y no siempre; con posterioridad, solicité y logré que prestase este servicio un guardia permanente de tropa, en razon á haberse advertido conatos de robo, y era de todo punto indispensable contar con fuerza bastante para impedir ó rechazar cualquier ataque. Con tal motivo, se construyó un kiosko en el patio de entrada, para que sirviese de cuerpo de guardia, toda vez que en el Establecimiento no existia sitio mas apropiado. Con el propio intento, ordené que todos los dias se efectuára una requisa general por dentro, y por fuera de los edificios en las primeras horas de la mañana y otra por la noche ántes de retirarse el Conserje y los Porteros á descansar, adoptando cuantas precauciones me sugirió mi celo.

Mucho pudiera extenderme, Excelentísimo Sr., si pretendiese dar cuenta detallada de todos los actos de mi administracion; pero la bondad de V. E. ha de permitirme siquiera exponer sumariamente algunos, y no por vana satisfaccion, sino por el deseo de mostrar que he procurado corresponder á la honrosa confianza que en mí se dignó depositar el Gobierno de la Nacion, á propuesta de V. E., encargándome la direccion de este Museo.

Concluida la obra de la puerta y portal con arreglo al presupuesto aprobado por esa Superioridad en tiempo de mi antecesor, y no estando acordadas todavía las nuevas armas de España, hube de solicitar autorizacion de V. E. á fin de poder invertir los 5.000 rs. destinados á hacer un escudo que debia coronar la portada de ingreso al Museo por la calle de Embajadores, en una magnífica lápida de mármol negro de Bélgica que anunciase el Establecimiento; en escayolar el vestíbulo, y en pintar el segundo portal, poniendo un friso tambien de escayola á la altura de las rejas hasta la puerta de entrada á los Salones de la Edad Media y Moderna; además, y sin salir de la expresada suma, se construyó un espacioso y decente kiosko para el Portero del exterior.

Aunque las obras del salon Etnográfico se hallaban, segun he dicho, bastante adelantadas, tuvieron que emplearse en ellas hasta su terminacion, es decir, durante unos tres ó cuatro meses, numerosos operarios, como carpinteros, vidrieros y pintores, pues entonces se recompusieron armarios, se concluyó la gradería, se puso toda la cristalería, se acabó de pintar lo que faltaba del interior de los armarios y todo su exterior, colocando delante de las rejas grandes del edificio de que se trata, persianas para la distribucion de las luces, y puentes corridos sobre toda la estantería para la ventilacion y limpieza de este departamento.

Igualmente, se dió extension doble á la única estufa que entonces habia, llevándose á un depósito hecho al intento en ella agua propia para el riego de todas sus plantas; y ahorrando de esta suerte un trabajo impropio al capataz y al peon jardineros, que ántes tenian que acudir léjos de allí á buscarla. Despues se han hecho otras dos pequeñas estufas bajas, cubriéndose aquella con esteras, y las últimas con alambrados para impedir la frecuente rotura de vidrios que se observaba, y aprovechando al efecto algunas tablas viejas del Establecimiento.

Coincidió con las indicadas mejoras la compra de multitud de tiestos, pues no habia más que tres docenas escasas, y la de no pocas plantas para proseguir el arreglo del jardin, enriqueciéndolo, ade-

más de lo comprado, con regalos del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, de la Casa de Campo, del Jardin Botánico y de particulares que, á ruego mio, se sirvieron favorecer al Museo cuyos jardines se limpiaron tambien de la maleza de años que los afeaba, y entre la que se habian ocultado los dos malhechores que en una requisa nocturna fueron sorprendidos, siendo despues entregados á los Tribunales. El terraplen, que poco antes de mi nombramiento se habia comenzado á formar junto á la casilla del Vigilante, tuvo breve remate, habiendo conseguido mis gestiones el feliz resultado de que los 1.200 carros ó mas de escombros y tierra que se vaciaron en aquel sitio, no costasen ni un céntimo al establecimiento. Por entonces se enarenó tambien gran parte del jardin y se limpió y cubrió interiormente con espejuelo la gruta que hay frente á la ría, llevando á ella agua potable.

La sala llamada Joyero, que por goteras y filtraciones tenia llenos de manchas el techo y parte de sus paredes, siendo no muy sana para trabajar en ella los empleados de la Seccion á que corresponde, se cubrió de papel-terciopelo y baquetilla dorada, poniéndola pavimento de madera, como igualmente se le puso á una sala de la planta baja del Palacio, para evitar que la humedad estropease las lápidas, trozos de mosaico y otros objetos que allí tienen cabida, y cuyo deterioro hubiera sido lamentable.

Respecto de los aparatos ó enseres para colocar objetos, me limitaré á indicar que exceptuando media docena de ellos, á lo sumo, y las estanterías, tres de las cuales, sin embargo (las de la planta baja del Palacio), se concluyeron de carpintería, se pintaron y se les pusieron cristales y cerraduras meses despues de mi toma de posesion; todos los restantes como zócalos, pedestales, armaduras para arcos, vitrinas etc., esto es, los muchos centenares que hoy existen han sido contruidos en mi tiempo; su enumeracion sería importuna y demasiado prolija; así, pues, no haré mas que citar cuatro grandes vitrinas para la cerámica de la Edad Media y Moderna; un armario para formar pareja con otro igual existente en el Joyero, donde tambien se hizo un bellissimo aparato de nogal tallado con su elegante vitrina correspondiente, que sirve de sosten á un Cristo de marfil, del siglo XI, con cruz calada llena de pequeñas esculturas, procedente de Leon, y uno de los objetos mas curiosos del Museo; otro armario de roble, que contiene parte del tesoro de Guarrazar y alhajas, algunas de ellas árabes; dos espaciosas vitrinas con sus mesas para este departamento; otra, con su mesa igualmente, para la sala árabe, y está hecho el cimiento sobre el cual ha de ponerse el admirable mosaico romano procedente de Palencia; al par que numerosos monumentos epigráficos.

La carencia de fondos, y aun más que esto el retraso é irregularidad en los pagos, ha sido en parte causa de no haberse emprendido muchas restauraciones: algunas hubieran sido, por necesidad, sobre costosas muy lentas, y de haberse acometido habrian demorado años enteros la inauguracion del Museo. Sin embargo se han llevado á cabo la de la sillería del coro del ex-convento de Santo Domingo el Real de esta corte; la de la Virgen obra de un artista de la familia ó del estilo de Luca della Robbia; la de tres arcos árabes; uno de Toledo, otro de Leon y otro de Zaragoza, con mas dos ricos fragmentos de frisos de la Aljafería, y se han principiado á restaurar en el jardin el gran mosaico romano aludido, representando Las cuatro Estaciones, y la coleccion de arcos y armarios ogivales y del Renacimiento, comprados á D. José Ignacio Miró, hoy limpios y colocados so-

bre zócalos cubiertos de terciopelo de Utrech.

Tampoco de moviliario he de mencionar más que la compra de seis mesas de despacho, varios sillones y banquetas, y dos magnificas estufas para la calefaccion de los salones de la Edad Media y Etnográfico.

La adquisicion de objetos por medio de compras, de regalos y de incautaciones, á pesar de los apuros del Tesoro de que ya he hecho mérito, y de las difíciles circunstancias en que se ha encontrado la Nacion, ha sido incesante, no bajando de 3.000 próximamente el número de los que han ingresado en el Museo durante los dos años y cuatro meses de mi Direccion, abrigando el que suscribe la lisonjera esperanza de que, contando, como ha contado siempre, con el más decidido apoyo por parte de la Superioridad para poner este Establecimiento á la altura de los mejores del extranjero, ha de obtener la entrega de la Armería Real, la de los ejemplares del Chinero viejo pedidos á la Direccion que fué del Patrimonio de la Corona, y el ingreso de lo que pertenece al Estado se conserva en el Paular.

En aquellos dos años se han llevado ocho salones de objetos, entre los cuales hay muchos de primer orden, ya por su mérito artístico, ya por su antigüedad, segun lo acreditan los mencionados arcos y frisos árabes; los tapices de oro, plata y seda incautados en el ex-convento de Santa Teresa de esta corte; los arcones del Renacimiento que figuran en la Sala de la Edad Moderna, y el cuadro de esmaltes, representando escenas de la passion de Jesucristo; acreditando igualmente en la sala de la Edad Media la puerta de panteon, de bronce, venida de Castro Urdiales; una Virgen de mármol, bizantina, del siglo XII, procedente de Sahagun; las ventanas y sillas ogivales de Palencia, y del púlpito de Leon; los tres magnificos capiteles, del siglo XII, que estaban en Santa Maria de Mave (Palencia); un cuadro de bajos relievés, de mármol representando escenas de la vida de la Virgen; cuatro arcones ogivales con delicadas tallas, y dos cuadros, el uno de San Vicente Mártir, y el otro de Santo Domingo de Silos, que llaman poderosamente la atencion, por su riquísima estofa y relieve el primero, y por su estofa y dorados el segundo.

La capilla, donde nada habia más que el lucillo con estátua yacente de Doña Aldonza de Mendoza, obra en verdad de imponderable mérito, la verja de la Iglesia de Santa Maria de esta corte, sin colocar, y varios fragmentos de arquitectura visigoda, hoy está llena de estatuas y de sepulcros, debiendo nombrarse con especialidad el traído de Astorga, perteneciente á los primeros siglos del Cristianismo; las dos urnas sepulcrales, una con estátua yacente del siglo XIV, regaladas por la Comision de monumentos de Valencia, y el sepulcro, tambien del siglo XIV, venido de la misma ciudad, con estátua yacente del hijo de En Pere Boil, habiéndose además aumentado el número de los restos de monumentos de la época visigoda.

La sala que á la capilla sigue, destinada á la cerámica de la Edad Media y Moderna, contiene una multitud de ejemplares incautados en la Moncloa y adquiridos por compras y regalos.

Precede el Joyero una sala donde están la anteriormente nombrada sillería del ex-convento de Santo Domingo el Real, y tres elegantes armarios del Renacimiento.

El viaje de que arriba hice mencion aumentó el rico depósito del Joyero con muchos y muy notables objetos: en él estan el Cristo de marfil ya citado; un códice lleno de miniaturas de gran valor para la historia del arte; un admirable cuadro de mano maestra, y algunas cajas ó arquillas de madera, marfil y plata, de estilo bizantino, románico, ó mudéjar,

dos ó tres con inscripciones árabes, que han de excitar la curiosidad de los estudiosos.

La sala prehistórica ha recibido incremento con la colección Góngora y varios donativos, y la Sección de antigüedades clásicas se ha aumentado considerablemente, merced al ingreso de multitud de lápidas con inscripciones, ánforas, trozos de mosaicos, restos de pinturas murales y otros objetos; de los que me limito á nombrar una estatua egipcia de bronce, del dios Horus, donación de D. Vicente Boix, ilustrado cronista de Valencia; una lápida con inscripción en caracteres celtibéricos, procedente de las cercanías de la mencionada ciudad, con siete vasijas de cerámica, también celtibérica, encontradas debajo, y donación del Sr Boix; el gran mosaico figurando *Las Cuatro Estaciones* que, según he dicho, se está colocando en el jardín, y el célebre sepulcro romano de Husillos, cuya representación está siendo objeto de serios estudios, y es uno de los monumentos más admirables del arte de su época.

No ha recibido aumento de gran cuantía el Monetario, ya por la escasez de recursos referida, ya por ser una de las Secciones más completas, y en consecuencia, ménos necesitada en la actualidad: con todo, se han adquirido por compras y donaciones ejemplares muy dignos de estima.

Otro tanto debo decir de la Sección Etnográfica, si bien ésta, por razones idénticas que la anterior, presenta hoy un aspecto que no carece de grandiosidad, sin más que el haberse construido muchos aparatos y dado colocación adecuada á las variadísimas colecciones que del Museo de Ciencias Naturales vinieron al de mi cargo en los primeros días de su creación, sobresaliendo entre todas ellas las de vasos peruanos, las de ídolos, amuletos y objetos religiosos de América, Asia, Africa y Oceanía, las de armas de guerra, instrumentos de caza, pesca y música, utensilios domésticos, y abundantísimas piezas de indumentaria.

Dada una idea, lo más sucinta que me ha sido posible, de lo que era ayer y de lo que es hoy el Museo Arqueológico Nacional, manifestaré á V. E. que por mí se han practicado en varias ocasiones cuantas diligencias han sido precisas con el fin de adquirir la Armería Real, entrega pendiente de resolución en el Ministerio de Hacienda; que he gestionado vivamente para que por la Dirección del Patrimonio que fué de la Corona se cediesen al Museo los objetos del llamado Chinero viejo del Real Palacio, incluidos en la relación formada por los comisionados que nombré al efecto, de acuerdo verbal con el Jefe de aquella Dirección, y cuyos objetos, restos de vajillas incompletas que en los sótanos permanecen sin uso alguno, enriquecerían notablemente la sala de cerámica moderna.

Confiado en que se darán para este Museo siquiera algunos de los muchos tapices duplicados del Palacio Real, sin que por ello se perjudique al mandado formar en el Escorial, puesto que también de tapices necesita el Arqueológico, donde han de presentarse ejemplares de todas las artes y de todas las industrias, no he insistido últimamente en pedirlos, si bien me creo en el deber de rogar á V. E. se sirva manifestar al Ministerio de Hacienda lo conveniente que sería la resolución favorable de estos asuntos. La consideración de la penuria del Tesoro y la falta hasta el presente de fondos consignados en el presupuesto con destino especial á viajes, ha detenido en muchas ocasiones mi iniciativa para proponer á esa Superioridad expediciones arqueológicas, con la seguridad de grandes resultados.

Siendo hoy el personal de los porteros del Museo el mismo que al principio de su creación, y estando ocupadas actualmente ocho salas más que en aquella época, es

de la mayor urgencia, si los objetos han de estar debidamente vigilados y el servicio todo ha de ser cual corresponde, crear por ahora una plaza más de portero y otra de peon jardinero, atendiendo á que ni los primeros, ni el capataz, ni el peon de los jardines pueden, por mucho que se esfuerzen, cumplir con las obligaciones que sobre ellos pesan. No encareceré más la conveniencia de que se remedie esta necesidad, porque, según tengo entendido, comprendiéndolo así esa Superioridad, procura que las dos plazas aludidas figuren ya en el presupuesto del año próximo venidero.

A este mismo conocimiento de las necesidades perentorias del Museo, repetidas veces expuestas por el que suscribe, y al constante apoyo que le ha prestado el Gobierno, se debe el que la consignación para el material haya sido elevada de 5 á 10.000 duros, como también la concesión de la transferencia de un crédito que asciende á otros 10.000.

Para que á la idea de lo que es el Museo acompañe la de lo que ha recibido y lo que ha costado en los dos años y cuatro meses que hace fui encargado de dirigirlo, me atreveré á llamar particularmente la atención de V. E. hacia los guarismos de los ingresos y de los gastos.

Ingresos que ha tenido el Museo de fondos del material desde el 21 de Noviembre de 1868 á 23 de Marzo de 1871.

	Escudos.
Diez meses del ejercicio de 1868 á 1869	8.340
Doce id. del ejercicio de 1869 á 1870	10.000
Cuatro id. del ejercicio de 1870 á 1871	6.664
Total	25.004

BAJA.

Hay en caja un pagaré correspondiente á dos meses de 1869 á 1870, que vencerá en 27 de Marzo actual, de	1.667
Líquido cobrado	23.337
Debe el Tesoro hasta fin del presente ejercicio	13.334
Ingresos por material	23.337
Pagos por atrasos anteriores á mi Dirección	7.426.240
Para gastos ordinarios y compras	13.910.760
Gastos líquidos durante mi Dirección	23.337
Más 800 escudos concedidos por Real orden de 23 de Setiembre de 1868 para el replanteo de los jardines	800
Total	24.137

Las sumas que anteceden representan, considerado el conflicto económico que pesa de mucho tiempo atrás sobre el país, un verdadero esfuerzo hecho en beneficio de la instrucción pública, y sin embargo, todas ellas apenas bastarían en naciones donde existe un sobrante de riqueza que se aplica al fomento de este y otros Institutos análogos, para la adquisición de reducidísimo número de objetos de mediano mérito arqueológico. Conviene tener esto presente para apreciar en su legítimo valor la importancia actual del Museo en relación á los escasos medios de que ha dispuesto durante el primero y difícilísimo período de su vida, terminado el cual, satisfechas hoy sus necesidades más apremiantes, pagados todos los acreedores y contando con un fondo de 13.334 escudos para los tres meses que restan del ejercicio actual, podrá seguir desarrollándose

con desahogo y colocarse en breves años á envidiable altura.

Réstame ahora recomendar la inteligencia, el entusiasta celo y laboriosidad con que los señores anticuarios que en él trabajan han secundado todas mis disposiciones, encaminadas al esplendor del mismo, que ha de redundar en gloria de la Nación, y al propio tiempo á corresponder en lo posible á la protección decidida que el Establecimiento ha debido siempre al Ministerio del digno cargo de V. E., cuya ilustrada y Superior aprobación de mis actos la consideraría yo como la más grata recompensa á que pudiera aspirar.

En virtud de lo manifestado, creo, pues, que el Museo Arqueológico Nacional puede ya decorosamente, tal vez más que algunos extranjeros hoy célebres lo han verificado, abrir sus puertas al público el día que S. M. el Rey se sirva designar, y recibiría señaladísima merced en que su Augusta Persona se dignase honrar el acto de la inauguración.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1871.—El Director, Ventura Ruiz Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

En cumplimiento de lo que previene la regla 2.^a de la Real orden de 9 del actual, esta Corporación procederá el 19 del corriente y hora de las nueve de la mañana á distribuir el cupo que ha correspondido á esta provincia para el Ejército permanente en el reemplazo de este año, y á la designación y sorteo de décimas.

En los días 23 y siguientes se ocupará de conocer y resolver los asuntos que á continuación se expresan.

Real orden espedita por el Ministerio de Fomento en 13 de Junio relativa á la fijación definitiva de los sueldos de los profesores del Instituto provincial.

Acuerdos de la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación, desde su instalación hasta el 12 de Abril último.

Acta de elección de D. Leandro Ardanza por el distrito de Haro.

Exámen de los expedientes de subasta para la impresión del Boletín oficial y de suministros á los Establecimientos de Beneficencia.

Apelación interpuesta por don Pedro Aguirre Sarasua de un acuerdo de la Diputación.

Demanda interpuesta contra la misma por D. Felipe Victoriano Idigoras é incidente que quedó pendiente de resolución en las últimas sesiones.

Nombramiento de Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y de Portero de la Diputación.

Aprobación del presupuesto adicional.

Lo que se anuncia al público con arreglo á lo que previene el art. 38 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Logroño 14 de Julio de 1871.—El Secretario, Joaquin Farias.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de la villa de Soto de Cameros por reuncia del Facultativo que la desempeñaba; cuya dotación se fija en dos mil quinientas pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos, y ciento cincuenta y una fanegas de trigo también anuales, que se pagarán el día 30 de cada mes de Setiembre, por la asistencia de los vecinos asociados de esta dicha villa y los de los pueblos de Trevijano, Luezas y Terroba que dista una legua el que más y media el que ménos, siendo obligación la asistencia de pobres de los pueblos expresados, y pagar el Facultativo un Ministro con residencia en Soto; quedando en libertad para contratar si les conviene con otros pueblos circunvecinos. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes en todo el presente mes sin otro plazo á D. Victoriano de Grandes Presidente de la Junta local de Soto de Cameros. Soto de Cameros 3 de Julio de 1871.—El Presidente, Victoriano de Grandes.—El Secretario interino, Manuel Garrido.

Hállase terminado el repartimiento de la contribución Territorial de este pueblo, para el año económico de 1871 á 1872 se halla expuesto al público en la casa de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan enterarse de sus cuotas y hacer cuantas reclamaciones creyeren oportunas.

Munilla y Julio 11 de 1871.—El Alcalde, Casimiro Mendiola.

Para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones oportunas, se halla de manifiesto el reparto de la contribución territorial de esta villa para el año de 1871 á 1872 por espacio de ocho días en la casa de Ayuntamiento.

Igea 11 de Julio de 1871.—El Alcalde, Pedro Sanz.—Pascual San Justo, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial para el presente año económico de 1871-72, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Leiva 8 de Julio de 1871.—El Alcalde, Miguel Bustamante.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1871 á 72, se halla espuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Estollo 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, Manuel Prado.—Nicolás Rubio, Secretario.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1871 á 72, se halla espuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Navajun 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, Angel Ruiz.